

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 3214** *Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el proceso selectivo, para el ingreso por el sistema general de acceso libre, por concurso, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral, grupo profesional E1, especialidad Servicios Administrativos, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 27 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por Resolución del 23 de febrero de 2023 (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso, como personal laboral fijo, en el marco de estabilización de empleo temporal en el grupo profesional E1, especialidad servicios administrativos en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (suprimido).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 8.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría aprobó mediante Resolución de 26 de diciembre de 2023, la relación definitiva de aspirantes que superaron dicho proceso selectivo por orden de puntuación en el mismo, así como la relación de personas aspirantes a las que se adjudicó plaza.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 8.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Adjudicar las plazas del grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativos, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital de 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Dicha relación se publicará, en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/empleo/Paginas/convocatorias.aspx>), y en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

Segundo.

La formalización de los contratos con las personas aspirantes a las que se adjudica puestos de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En el caso de que alguna de las personas incluidas en el anexo de esta resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea

desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona incluida en la relación de aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiera obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([www.portal.mineco.gob.es](http://www.portal.mineco.gob.es)).

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II –Órganos y competencias– de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2024.–La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, D.A. 3.<sup>a</sup> 2, R.D. 1009/2023, de 5 de diciembre), Juan Antonio Redondo Parral.

## ANEXO

### Relación de personas adjudicatarias

Grupo profesional: E1-Servicios Administrativos

Centro directivo/OOAA	Provincia destino	Localidad destino	Jornada	N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre
SUBSECRETARÍA (S.G. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OFICIALÍA MAYOR).	MADRID.	MADRID.	Completa. Horario de tarde.	1	***6654**	GARCÍA HERRERA, MARÍA FLORENTINA.
SUBSECRETARÍA (S.G. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OFICIALÍA MAYOR).	MADRID.	MADRID.	Completa.	2	***1122**	JIMÉNEZ DEL RÍO, CRISTINA.
SUBSECRETARÍA (S.G. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OFICIALÍA MAYOR).	MADRID.	MADRID.	Completa.	3	***1959**	VELA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ.